

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

U022 Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado

El presente informe da cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias reportarán su ejercicio en los informes trimestrales.

Objetivo General del Programa

Contribuir a la permanencia y al egreso de los estudiantes con discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, mediante el otorgamiento de becas, con el fin de coadyuvar a ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades.

I. Identificación de la población objetivo y población atendida por entidad federativa.

Población objetivo

Son los estudiantes con discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, coordinado por la Dirección General de Bachillerato, que cursan estudios en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior que participan en el Programa.

Cabe señalar que no se hace un desglose de la población objetivo por entidad federativa, debido a que el Programa opera a demanda y para otorgar las becas los postulantes deben cumplir los criterios de selección. Así entonces, la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes con discapacidad que cursan el bachillerato no escolarizado.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.



Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Tabla 1
Población potencial y atendida por entidad federativa
Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No
Escolarizado

ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL ¹	POBLACIÓN ATENDIDA ² (Padrón activo)
AGUASCALIENTES	118	21
BAJA CALIFORNIA	153	75
BAJA CALIFORNIA SUR	60	37
CAMPECHE	54	24
COAHUILA	254	130
COLIMA	220	137
CHIAPAS	273	61
CHIHUAHUA	216	81
DISTRITO FEDERAL	1235	84
DURANGO	250	124
GUANAJUATO	80	46
GUERRERO	80	45
HIDALGO	87	43
JALISCO	376	42
MEXICO	142	56
MICHOACAN	95	14
MORELOS	104	50
NAYARIT	144	31
NUEVO LEON	161	60
OAXACA	47	0
PUEBLA	129	40
QUERETARO	112	36
QUINTANA ROO	60	13
SAN LUIS POTOSI	74	37
SINALOA	125	12
SONORA	200	63
TABASCO	52	35
TAMAULIPAS	65	1
TLAXCALA	0	0
VERACRUZ	187	93
YUCATAN	106	13
ZACATECAS	107	22
TOTAL	5,366	1,526



Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

1. Los datos de la población potencial corresponden a los alumnos inscritos en el Bachillerato No Escolarizado, al 19 de diciembre de 2012.
2. La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios del Programa al 30 de junio de 2013.

El número de beneficiarios del Programa durante el trimestre abril-junio disminuyó en 362 respecto de los 1,888 reportados el trimestre anterior, debido a las bajas del padrón de beneficiarios a causa de que no superaron la validación de su condición académica (llevada a cabo en marzo del presente año), abandonaron sus estudios o no fueron validados; en consecuencia el Programa canceló su beca conforme al numeral 10.1 Causas de Cancelación, de sus Lineamientos de Operación vigentes.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados

El monto mensual de las becas es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100).

Los requisitos para acceder a las becas son:

- Estar inscrito en alguna Institución Pública de Educación Media Superior participante en el Programa.
- No contar con una beca de otro Programa gubernamental
- Presentar certificado, dictamen o constancia médica expedida por institución de salud pública federal o estatal o de apoyo a personas con discapacidad, con antigüedad menor a 3 meses, y
- Llenar el formato de solicitud de beca, consistente en una encuesta socioeconómica, y
- De ser estudiante en activo del bachillerato no escolarizado, haber acreditado al menos 2 asignaturas en el semestre previo a la validación.

Las becas se otorgan a todo aquel estudiante con discapacidad que cumpla los requisitos.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado apoya la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad, sin hacer distinciones por género. Los estudiantes que cumplen los requisitos tienen la misma oportunidad de obtener una beca, la que se otorga hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa utiliza la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior,

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

(ENCSEEMS), que deben llenar los postulantes a una beca. Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, así como el equipamiento del hogar y las características de la vivienda.

La información digital registrada por los postulantes en la ENCSEEMS, es recopilada y salvaguardada por la Coordinación Nacional del Programa de Becas, la que verifica su integridad, así como el cumplimiento de los criterios de selección.

Esto resulta en una preselección de aspirantes. Posteriormente, se ordenan de acuerdo a su condición socioeconómica, obteniendo una lista de prelación.

La preselección de los beneficiarios del Programa es mediante un procedimiento automatizado e imparcial, que resulta en una lista de prelación.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listados de postulantes y becarios con los padrones de otros programas que otorgan becas, para identificar a aquellos alumnos que cuentan con una y evitar entregarles una beca de este Programa. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos sus beneficiarios cumplieron los criterios de elegibilidad establecidos en sus Lineamientos de Operación.

V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, para ajustar sus modalidades de operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, reporta periódicamente información acerca de su desempeño y avance en el cumplimiento de sus metas.

Asimismo, da seguimiento a la ejecución de las distintas etapas del proceso de selección de nuevos becarios y la entrega de los apoyos económicos, mediante el monitoreo de la realización de las tareas y los resultados obtenidos en cada una.

Evaluación

El Programa ha sido sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado U022 fue sujeto a una evaluación externa de Consistencia y Resultados en el 2012. Asimismo, los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas, son atendidos por el Programa en el marco del Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MASM) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública.

VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación Nacional del Programa de Becas de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado se confronta con el padrón del programa Desarrollo Humano Oportunidades, para evitar la duplicidad de los apoyos.

VIII. Prever la temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La duración de las becas es por 12 meses, alineado al ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas de cancelación o terminación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

De cancelación:

- Incumplir las obligaciones que los Lineamientos de Operación del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado establecen para los beneficiarios.
- Otorgar información falsa o incompleta para su incorporación o permanencia en el Programa, o alterar información o los informes requeridos.
- Renunciar expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- Dejar de cumplir los requisitos del programa.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por no recoger en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico donde se depositarán los recursos por concepto de beca.
- Por dictamen de la CBSEMS, a petición por escrito del director del plantel, por causas plenamente justificadas.

Causas de terminación:

- Que el becario finalice sus estudios de Educación Media Superior.
- Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca.

A

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

- Que el becario fallezca.

IX. Procurar que las becas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que pretende el Programa.

El Programa tiene la siguiente meta:

INDICADOR	META
Número de beneficiarios	1,667

La anterior cifra es tentativa y responde al compromiso de mantener el apoyo a los becarios que ya eran parte de su padrón de beneficiarios, mientras se establecen las metas definitivas en congruencia con la asignación presupuestal del 2013.

X. Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa, incluyendo el importe de los recursos destinados a subsidios (becas).

PRESUPUESTO 2013 (pesos)	
	1er TRIMESTRE
PRESUPUESTO ORIGINAL	150,000,000.00
BECAS U022	150,000,000.00
PRESUPUESTO 2013	150,000,000.00
PRESUPUESTO EJERCIDO	
BECAS PROBEMS U022	9,156,000.00
EJERCIDO TRIMESTRAL	9,156,000.00
PRESUPUESTO POR EJERCER	
BECAS PROBEMS U022	135,180,000.00
TOTAL POR EJERCER 2013	135,180,000.00

Notas:

1. Las cifras reportadas son al 30 de Junio de 2013.
2. El monto reportado en este trimestre corresponde a los recursos erogados en los bimestres Marzo-Abril y Mayo-Junio de 2013, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.8 Entrega de Apoyos, de sus Lineamientos de Operación vigentes, de pagar las becas bimestralmente.

